I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000534

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1086/2015; el Memorándum Nº1000/0111/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0122/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0122/2015, se aprobó el programa denominado **"SALUD COMUNITARIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS**, cédula de identidad N°17.922.511-5, para que desarrolle la función de Asistente Dental.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con una jornada de 09:00 a 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000534

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Exento Nº202/1068/2013.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de marzo del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS**, chilena, cédula de identidad N° 17.922.511-5, Técnico en enfermería, Con domicilio en Pasaje Lago Rupanco 2985, Población Magallanes, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono: 54637384, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En virtud de Providencia N° 103/824/2015, de fecha 2 de marzo del 2015, memorándum N° 135 de Coordinador de CAP, Decreto Extento N° 202/122/2015, que aprueba el programa **SALUD COMUNITARIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Orientar a los usuarios del Centro de Atención y Prevención "Raúl Silva Henríquez" en forma integral, en cada una de las especialidades disponibles.
- Entregar atención biopsicosocial a los vecinos de la comuna de Cerrillos.
- Desarrollar Proyectos específicos de Intervención y/o de Investigación Aplicada en Salud Comunitaria y Promoción de la Salud.
- Búsqueda y Desarrollo de Alianzas y Colaboración con Otros Centros e Instituciones.
- Integración con la Comunidad.
- Trabajo Intersectorial y Políticas Públicas en Promoción de la Salud.
- Asesoría y Evaluación en Promoción de la Salud.
- El objetivo de la Atención es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** para que se desempeñe como Asistente dental en el programa mencionado, realizando las siguientes funciones:

- Brindar ayuda directa al cirujano dentista en la realización de servicios a pacientes dentales.

- ejecutar funciones asistenciales, educativas y técnicas a pacientes bajo supervisión directa del cirujano dentista.

- Realización de agenda y ficha clínica.

- Recepción de pacientes dentales.

- Aseo y mantención de la consulta dental.

- Entrega y recibo de prótesis bajo supervisión del cirujano dentista.

- Realización de estadísticas.

- Mantención del inventario de materiales e insumos odontológicos.

- Participación en Actividades y Festival Peace&Love.

-Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, con una jornada de 09:00 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS**, la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos) que se pagaran dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa entrega de informe el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que don doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NATALY TABITA REYES MATAMOROS
C.I. 17.922.511-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL